2022-150

CONSTANCIA: Manizales, julio 6 de 2023. La dejo en el sentido que el apoderado de la parte demandante solicitó la notificación de la demanda ejecutiva por estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 306 del Código general del proceso.
Al revisar el expediente se advierte que el proceso ejecutivo se interpuso dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia del proceso de **IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD**.
Pasa para resolver.

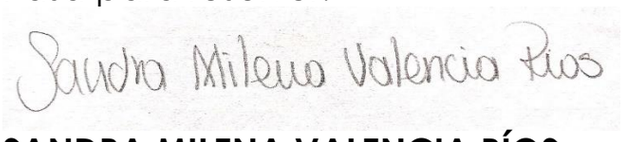

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 1139

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Seis de julio de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el presente proceso **EJECUTIVO PARA COBRO DE COSTAS JUDICIALES**, promovido por **YOVAN ALEXANDER HURTADO JIMÉNEZ,** a través de apoderado judicial, en contra de **VANNESA** y **RUBÉN ALEJANDRO HURTADO RÍOS,** herederos determinados del fallecido **RUBÉN DARÍO HURTADO GÓMEZ**, se accede a lo solicitado, disponiendo modificar la forma de notificación establecida en auto interlocutorio No 147 del pasado 27 de junio, por notificación por estado, entendiéndose

surtida al día siguiente del término de ejecutoria del presente auto, corriendo traslado conjuntamente por el término de cinco (5) días para que efectúe el pago y diez (10) para proponer excepciones, de conformidad con el artículo 442, numeral 2 del Código general del proceso.

N O T I F Í Q U E S E

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

MBG

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4712d899a051b023209314b508c4bc9039c1db96a9fe45d39aef86a7194fb04**
Documento generado en 06/07/2023 01:47:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica